

Número 11298

**DISTRITO
DOLORES (ALICANTE)**

E D I C T O

Don Pina Pina, Juez de Distrito de la Villa de Dolores (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 551/87, sobre daños y lesiones tráfico, contra Francisco Sanz Iban y otros, en el que con fecha 23 de diciembre de 1988, se dicta sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Pedro Quiles Reche como criminalmente responsable, en concepto de autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal a 3.000 pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y costas del juicio. En la esfera civil indemnizará a Francisco Sanz Iban en 150.000 pesetas por las lesiones sufridas y 50.000 pesetas por la secuela, y a Ernesto Poveda Castell en 369.909 pesetas por los daños de su vehículo, cantidades que, desde la fecha de esta sentencia, devengarán un interés anual igual al legal del dinero incrementado en dos puntos, declarándose la responsabilidad civil directa de la Cía. Bilbao y la subsidiaria de «Pescados Albadalejo, S.A.».

Y para la notificación de Juan Pedro Quiles Roche, el cual se encuentra en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Dolores a 23 de diciembre de 1988.—El Juez, Pina Pina.—El Secretario.

Número 104

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con el número 501/83, ejecución número 44/86, instado por doña Pilar Liesa Molina, contra la empresa F. Cano, S.A., con último domicilio en calle D'Estoup, 17, de Las Torres de Cotillas (Murcia), en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente auto:

En la ciudad de Murcia a 15 de noviembre de 1988. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar, en nombre del Rey, el siguiente auto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Que mediante providencia de 26 de septiembre de 1988, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados en el presente proceso número 501/83 Ejec. 44/86, propiedad de la empresa F. Cano, S.A., con domicilio en calle D'Estoup, 17, de Las Torres de Cotillas (Murcia), consistentes en: una parcela, en término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos y Los Vicentes, de caber 38 áreas y 97 centiáreas, valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), dicho bien fue subastado en primera licitación, compareciendo como único licitador don Ginés Salvador Nicolás Martínez, con D.N.I. 22.906.262, con domicilio en calle José Antonio, Los Dolores, 17, Cartagena (Murcia), ofreciendo por el bien la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), habiendo consignado la cantidad legalmente exigida, habiendo manifestado ceder el remate a un tercero. En comparecencia de 11 de noviembre de 1988, se cedió el remate a don Cecilio Gregorio Nicolás Martínez, quien aceptó la adjudicación y habiéndose consignado la cantidad legalmente exigida, y que la cantidad ofrecida por el señor Nicolás Martínez, alcanza los dos tercios de la valoración del bien subastado.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Unico.—Que la cantidad ofrecida y consignada son equivalentes como mínimo a las dos terceras partes de la valoración del bien subastado, siendo procedente adjudicar a dicho adjudicatario el bien mencionado de conformidad con el artículo 1.506 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

PARTE DISPOSITIVA

Que adjudico definitivamente a don Cecilio Gregorio Nicolás Martínez, el bien inmueble:

Una parcela sita en el término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos y Los Vicentes, de caber 38 áreas y 97 centiáreas. Inscrita en el tomo 827 general y 100 de Las Torres de Cotillas, folio 35, finca 12.542, inscripción 1.ª, por doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), quedan subsistentes las cargas y gravámenes, hágase saber al dueño del bien que debe otorgar escritura de venta a favor del adjudicatario don Cecilio Gregorio Nicolás Martínez, D.N.I. 22.938.501,

con domicilio en San Pedro, 1, Los Dolores, Cartagena (Murcia), en el plazo de tres días, apercibiéndole de que en otro caso se otorgará de oficio por esta Magistratura.

Hágase saber al adjudicatario la obligación que tiene de liquidar el impuesto de transmisiones que legalmente corresponda, a cuyo efecto librese testimonio de la presente resolución, que la servirá de título de propiedad, teniendo obligación de comunicar a esta Magistratura la liquidación del impuesto referido tan pronto se tenga lugar. Firmado: don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado F. Cano, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en calle D'Estoup, 17, de Las Torres de Cotillas (Murcia), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 109

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0797/88, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Esteban López García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y María Cristina de León Fitipaldi (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 750.122 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Esteban López García y doña María Cristina de León Fitipaldi, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1988.—El Secretario.